



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 10 de diciembre de 2020

SDM-SC- 208788 DE 2020

Señor (a):
DIEGO ALEXANDER RODRIGUEZ
Carrera 72 A # 9 - 48
Bogotá D.C.
Correo: dalexport66@yahoo.com
Celular: 3006308175

472	Motivos de Devolución	Desconocido	☒	No Existe Número
		Rehusado	☐	No Reclamado
		Cerrado	☐	No Contactado
	Dirección Errata	Fallecido	☐	Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	☐	
Fecha 1:	28/12/2020	Fecha 2:	04/01/2021	
Nombre del distribuidor:	José M. Rodríguez	Nombre del distribuidor:		
C.C. 79 043 484		C.C.		
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:		
Observaciones:	De la placa 9-44 pasa a la placa 9-66	Observaciones:		

REF: RESPUESTA SDM 190303

Cordial Saludo,

Punto 3:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No.11001000000027568790 de fecha 08/10/2020 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 6° Ley 1843 de 2017: "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó ENTREGADO, tal como se muestra a continuación (punto 10):

Consulta por tipo y número de identificación			
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:	DIEGO ALEXANDER RODRIGUEZ DIAZ		
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO:	CÉDULA CIUDADANA - 6600255		
ESTADO DE LA PERSONA:	ACTIVA		
Datos de ubicación			
Información registrada en RUNT			
Dirección:	BOGOTÁ RV 72A # 9 - 48	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	2925790	Teléfono móvil:	3112760252

(Anexo punto 4)

PA01-PR01-MD01 V.3.0

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Atención al usuario: (01-1) 474000 - 01 línea 111 4110 - servicioalcliente@472.com.co

Mintic Res Mensajería Express

Remitente	Remisor
Nombre/Razón Social: DIEGO ALEXANDER RODRIGUEZ	Nombre/Razón Social: MINTIC RES MENSAJERÍA EXPRES
Dirección: CARRERA 72 A # 9-48	Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.	Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 110821465	Código postal: 110821465
Envío: YG265619442C0	Envío: YG265619442C0
Fecha admisión: 24/12/2020 16:10:43	

[illegible]

(Anexo punto 4)

Ahora bien, se debe señalar que no es procedente la solicitud de notificación por aviso (puntos 9, 11, 12 y 13) porque no hubo lugar a la expedición de Resolución de Aviso; ya que, se surtió la notificación personal (punto 10) y respecto a la responsabilidad contravencional y el pronunciamiento de la Corte Constitucional mediante Sentencia C 038 de 2020 (punto 1), debe de tener en cuenta la ley 1843 de 2017 *“por medio de la cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones”*

En su artículo 8 dispone: "...Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito..."

Enterado(a) usted del comparendo según su petición, se le informa que aún no se ha expedido la resolución que declara contraventor (a) por lo que no es posible acceder a sus solicitudes (puntos 1 y 8). Si está en desacuerdo con la imposición del comparendo y su responsabilidad contravencional, debe tener en cuenta el Art 8 de la ley 1843 de 2017, el cual le ordena presentarse ante la Autoridad de Transito en los términos allí establecidos.

Art 8 ley 1843 de 2017, "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la

entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.(...)"

También puede hacer uso de los beneficios del Art 24 de la ley 1383 de 2010:

"Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

En atención a lo mencionado en su escrito (puntos 2,6, 7, 14 y 15) relacionado con los requisitos técnicos (permiso, autorización, señalización y calibración) de la cámara, se informa que se realizó la remisión a la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte mediante radicado **208788 DE 2020**, en virtud de lo preceptuado en el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que modificó el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011.

Igualmente, en atención a los puntos 5 y 16 de su escrito, se anexa en dos (02) folios copia simple de la orden de comparendo No.11001000000027568790 de fecha 08/10/2020.

Si bien su escrito, no es el medio para atender ni resolver impugnaciones a comparendos, las objeciones presentadas, se recepcionan como la impugnación de que trata el Art 24 de la ley 1383 de 2010 y para ello la Secretaría Distrital de Movilidad, **LE NOTIFICARÁ FECHA Y HORA PARA QUE COMPAREZCA ANTE LA AUTORIDAD DE TRANSITO**, para que ésta decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles, para resolver la situación contravencional.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud,



JOHN ALEXANDER CELY TORRES
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Laura Mancera/Contratista
Anexo: comparendo No. 11001000000027568790 de fecha 08/10/2020

PA01-PR01-MD01 V.3.0

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 1100100000027568790

Fecha de imposición 10 de agosto de 2020



1100100000027568790

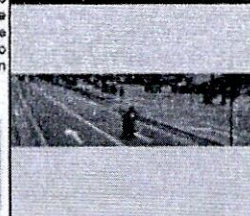
Consulte la orden de comparendo y la existencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

Respetado(a) señor(a) **DIEGO RODRIGUEZ**

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa ZDA93C fue evidenciado en la comisión de la infracción C.29.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción	Descripción
C29	CONducir un vehículo a VELOCIDAD SUPERIOR A LA MÁXIMA PERMITIDA.
Fecha Hora	
10/08/2020 11:07:30	
Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad	
AV. BOYACÁ - CL. 35 SUR (S/N) - KENNEDY	
OBSERVACIONES	
SE DETECTA EXCESO DE VELOCIDAD ART. 136 CNT VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA: 50 KM/H VELOCIDAD REGISTRADA: 56 KM/H	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO	
Nombre	Tipo y No. Identificación
DIEGO ALEXANDER RODRIGUEZ	C.C. 80306265
Placa	
BOGOTÁ	ZDA93C
Correo electrónico	
Nombre del locatario	Tipo y No. Identificación
Dirección	
Correo electrónico	

10/08/2020 11:07:30



AV. BOYACÁ - CL. 35 SUR (S/N)

10/08/2020 11:07:30



AV. BOYACÁ - CL. 35 SUR (S/N)

En su calidad de propietario del vehículo con el cual se cometió la infracción debe comparecer dentro de los 15 días siguientes, con el objeto de alegar el comparendo y personalmente presentar sus descargos en audiencia pública, ante la autoridad de tránsito correspondiente. (Nó se recibe comparendo escrito o descargo de petición), en el SuperCAE de Movilidad ubicado en la CALLE 13 Sur 37-35, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:00 p.m., en los términos legales establecidos en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012, y 137 de la Ley 769 de 2002 y son allega a la dispuesto en la sentencia C-035 de 2020.

A su vez es importante que envíe los siguientes datos que puede allegar:

1. Aceptar la comisión de la infracción y pagar en 100% del valor de la multa, sin necesidad de otra actuación administrativa, en los entes de financiación autonómica o mediante el sistema de auto pago, siguiendo el procedimiento señalado en la parte final del presente comparendo.
2. Aceptar la comisión de la infracción y allegar a los descuentos del valor de la multa del 50% a un 25%, de acuerdo con los plazos que se señalan a continuación:
- 2.1 Dentro de los primeros once (11) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de esta comparendo, podrá acceder al descuento del 50% del valor de la multa, cancelando la suma de \$219.450, en los entes de financiación autonómica o mediante el sistema de auto pago, siguiendo el procedimiento señalado en el mismo del presente comparendo.
- 2.2 Entre los días hábiles once (12) al veintidós (22), contados a partir del día siguiente al recibo de esta comparendo, podrá acceder al descuento del 25% del valor de la multa, cancelando la suma de \$109.725, en los entes de financiación autonómica o mediante el sistema de auto pago, siguiendo el procedimiento señalado en el presente comparendo. IMPORTANTE: En ambos casos y una vez recibido el pago respectivo, para obtener el descuento, deberá realizar el pago de peaje por el turno de trabajo dentro del mismo plazo, en los autos allegados en la Secretaría Distrital de Movilidad. NO NECESITA INTERMEDIARIOS. Si no realiza el respectivo turno de trabajo dentro de los plazos y condiciones indicados, el descuento no será aplicado y deberá cancelar el valor íntegro de la multa impuesta.
3. Presentar personalmente sus descargos en audiencia pública, en los cuales podrá hacer valer su derecho de defensa y contradicción ante la autoridad de tránsito correspondiente. (Nó se recibe comparendo escrito o descargo de petición), en el SuperCAE de Movilidad ubicado en la CALLE 13 Sur 37-35, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:00 p.m., en los términos legales establecidos en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012, y 137 de la Ley 769 de 2002.

Certificado de validez: 2020-08-09

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ

Documento firmado digitalmente
Fecha: 10/08/2020 7:04:08 PM COT
Firma: FERNANDA BEDOYA CABEZAS
Localidad: BOGOTÁ

PA01-PR01-MD01 V.3.0

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ORDEN DE COMPARENDO No. 1100100000027568790

Fecha de imposición: 10 de agosto de 2020

Señor propietario del vehículo con el cual se cometió la infracción de tránsito:
(Lea cuidadosamente la siguiente información)
Si usted acepta la infracción que se está notificando y desea pagar:
Para generar su volante de pago, siga la siguiente ruta:

Ingrese a la página www.movilidadbogota.gov.co.

En la parte inferior ingrese al link "CONSULTA DE COMPARENDOS", "Consulta pago de comparendos, acuerdos de pago y embargos", digite su número de cédula o la placa del automotor. Se desplegará el listado de comparendos pendientes de pago en su historial para que posteriormente escoja al que desea generarle el respectivo volante de pago o proceda con la cancelación del mismo a través de la opción PSE.

Señor usuario: Si no le fue posible generar su volante de pago, acérquese de manera inmediata al SuperCADE de Movilidad, SuperCADE 20 de Julio, SuperCADE Américas o SuperCADE Suba, a fin de no perder la oportunidad para acceder a los descuentos.

Respete las normas de tránsito: ¡Bogotá D.C.!

INSTRUCTIVO DE PAGO

Si acepta la comisión de la infracción y desea realizar el pago, deberá generar el respectivo volante ingresando a la página www.movilidadbogota.gov.co siguiendo la ruta señalada en esta comunicación. Si desea suspender a los descuentos otorgados por la Ley, podrá hacerlo a través del respectivo pago de los mismos. Conviértase en los entes financieros que se detallan a continuación o a través de nuestra página WEB, por la opción "Punto de Pago o PSE", realizando el correspondiente curso pedagógico en la Secretaría Distrital de Movilidad. Si acepta la comisión de la infracción y desea pagar el 100% del valor de la multa, se puede realizar de la manera descrita a través de cajeros automáticos ATM.

Puntos de pago

Pago electrónico con entidades financieras a

www.movilidadbogota.gov.co

1. Ingrese a "CONSULTA" -> "PAGO DE COMPARENDOS".
2. Digite su número de identificación y haga clic en "Buscar".
3. Marque el número de comparendo a cancelar.
4. Verifique en PLACA EN LINEA y de clic en "Pagar Comparendo".
5. Verifique los datos de la infracción a cancelar y de clic en "PSE".
6. Siga las instrucciones.

Entidades financieras

Banco de Occidente

Todas sus sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional. Nota: Si cancela la obligación con tarjeta de crédito VISA, MasterCard, deberá realizarlo en las sucursales de banco de Occidente.

Banco de Occidente

Todas sus sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional.

Cursos pedagógicos

Para acceder a los descuentos de los puntos de la Ley, deberá generar el respectivo volante ingresando a la página www.movilidadbogota.gov.co siguiendo la ruta señalada en esta comunicación. Si desea suspender a los descuentos otorgados por la Ley, podrá hacerlo a través del respectivo pago de los mismos. Conviértase en los entes financieros que se detallan a continuación o a través de nuestra página WEB, por la opción "Punto de Pago o PSE", realizando el correspondiente curso pedagógico en la Secretaría Distrital de Movilidad. Si acepta la comisión de la infracción y desea pagar el 100% del valor de la multa, se puede realizar de la manera descrita a través de cajeros automáticos ATM.

Entes donde puede impugnar la Orden de Comparendo

SuperCADE Movilidad exclusivamente. Calle 13 # 37 - 38 De Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.

PA01-PR01-MD01 V.3.0

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 10 de diciembre de 2020

SDM-SC- 208788 DE 2020

Señor (a):
DIEGO ALEXANDER RODRIGUEZ
Carrera 72 A # 9 – 48
Bogotá D.C.
Correo. dalexport66@yahoo.com
Celular: 3006308175

REF: RESPUESTA SDM 190303

Cordial Saludo,

Punto 3:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No.11001000000027568790 de fecha 08/10/2020 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017: "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó ENTREGADO, tal como se muestra a continuación (punto 10):

Consulta por tipo y número de identificación			
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	DIEGO ALEXANDER RODRIGUEZ DIAZ		
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	CÉDULA CIUDADANÍA - 80066265		
ESTADO DE LA PERSONA	ACTIVA		
Datos de ubicación			
Información registrada en RUNT			
Dirección:	BOGOTÁ KR 72A N 9 - 48	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	2220756	Teléfono móvil:	3112766052

(Anexo punto 4)

PA01-PR01-MD01 V.3.0

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



[illegible]

(Anexo punto 4)

Ahora bien, se debe señalar que no es procedente la solicitud de notificación por aviso (puntos 9, 11, 12 y 13) porque no hubo lugar a la expedición de Resolución de Aviso; ya que, se surtió la notificación personal (punto 10) y respecto a la responsabilidad contravencional y el pronunciamiento de la Corte Constitucional mediante Sentencia C 038 de 2020 (punto 1), debe de tener en cuenta la ley 1843 de 2017 *“por medio de la cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones”*

En su artículo 8 dispone: "... Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito..."⁴³

Enterado(a) usted del comparendo según su petición, se le informa que aún no se ha expedido la resolución que declara contraventor (a) por lo que no es posible acceder a sus solicitudes (puntos 1 y 8). Si está en desacuerdo con la imposición del comparendo y su responsabilidad contravencional, debe tener en cuenta el Art 8 de la ley 1843 de 2017, el cual le ordena presentarse ante la Autoridad de Transito en los términos allí establecidos.

Art 8 ley 1843 de 2017, "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la

PA01-PR01-MD01 V.3.0

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.(...)"

También puede hacer uso de los beneficios del Art 24 de la ley 1383 de 2010:

"Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

En atención a lo mencionado en su escrito (puntos 2,6, 7, 14 y 15) relacionado con los requisitos técnicos (permiso, autorización, señalización y calibración) de la cámara, se informa que se realizó la remisión a la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte mediante radicado **208788 DE 2020**, en virtud de lo preceptuado en el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que modificó el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011.

Igualmente, en atención a los puntos 5 y 16 de su escrito, se anexa en dos (02) folios copia simple de la orden de comparendo No.11001000000027568790 de fecha 08/10/2020.

Si bien su escrito, no es el medio para atender ni resolver impugnaciones a comparendos, las objeciones presentadas, se recepcionan como la impugnación de que trata el Art 24 de la ley 1383 de 2010 y para ello la Secretaría Distrital de Movilidad, **LE NOTIFICARÁ FECHA Y HORA PARA QUE COMPAREZCA ANTE LA AUTORIDAD DE TRANSITO**, para que ésta decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles, para resolver la situación contravencional.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud,



JOHN ALEXANDER CELY TORRES
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Laura Mancera/Contratista
Anexo: comparendo No.11001000000027568790 de fecha 08/10/2020

PA01-PR01-MD01 V.3.0

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000027568790

Fecha de imposición 10 de agosto de 2020



11001000000027568790

Consulte la orden de comparendo y la existencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

Respetado(a) señor(a) **DIEGO RODRIGUEZ**

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa ZDA93C fue evidenciado en la comisión de la infracción C.29.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código infracción	Descripción
C29	CONducir un vehículo a VELOCIDAD SUPERIOR A LA MÁXIMA PERMITIDA.
Fecha hora	
10/08/2020 11:07:30 AM	
Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad	
AV. BOYACÁ - CL - 35 SUR (SR) - KENNEDY	
OBSERVACIONES	
SE DETECTA EXCESO DE VELOCIDAD ART 104 CNT VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA: 50 KMH VELOCIDAD REGISTRADA: 55 KMH	
INFORMACIÓN DEL DR., DETENIDO Y VEHÍCULO	
Nombre	Tipo y No. identificación
DIEGO ALEXANDER RODRIGUEZ	C.C. 80006265
Placa	
BOGOTÁ KR 72A N 9 - 48	BOGOTÁ
ZDA93C	
Nombre del locatario	Tipo y No. identificación
Código electrónico	



En su calidad de propietario del vehículo con el cual se cometió la infracción debe comparecer dentro de los 15 días siguientes, con el objeto de apagar el comparendo y presuntamente garantizar sus descargos en audiencia pública ante la autoridad de tránsito correspondiente (NO se realiza comparendo escrito o derecho de petición), en el SuperCADE de Movilidad ubicado en la CALLE 13 No 37-35, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., en los términos legales establecidos en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 219 de 2012, y 137 de la Ley 769 de 2002 y con arreglo a lo dispuesto en la sentencia C-035 de 2020.

A su vez es importante que conozca las opciones a las que puede acoger:

1. Aceptar la comisión de la infracción y pagar el 100% del valor de la multa, en necesidad de una actuación administrativa, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de orden de pago, siguiendo el procedimiento señalado en la parte final del presente comparendo.
2. Aceptar la comisión de la infracción y acogerse a los descuentos del valor de la multa del 50% o al 20%, de acuerdo con las plazas que se señalan a continuación:
 - 2.1 Dentro de los primeros once (11) días hábiles, contados a partir del día siguiente al hecho de esta comparendo, podrá acceder al descuento del 50% del valor de la multa, cancelando la suma de \$2.154.452, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de orden de pago, siguiendo el procedimiento señalado en el numeral del presente comparendo.
 - 2.2 Entre los días hábiles once (11) al veintidós (22), contados a partir del día siguiente al hecho de esta comparendo, podrá acceder al descuento del 20% del valor de la multa, cancelando la suma de \$859.175, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de orden de pago, siguiendo el procedimiento señalado en el numeral del presente comparendo. **NOTA IMPORTANTE:** En ambos casos y una vez realizado el pago respectivo, para obtener el descuento, deberá realizar el curso de pedagogía sobre puntos de tránsito dentro del mismo plazo, en los años grupo definidos por la Secretaría Distrital de Movilidad. **NO NECESITA INTERMEDIARCIÓN.** Si no realiza el respectivo curso de pedagogía en los plazos y condiciones indicados, el descuento no será aplicado y deberá cancelar el valor íntegro de la multa respectiva.
3. Presentar personalmente sus descargos en audiencia pública, en los cuales podrá hacer valer los derechos de defensa y contradicción ante la autoridad de tránsito correspondiente (NO se realiza comparendo escrito o derecho de petición), en el SuperCADE de Movilidad ubicado en la CALLE 13 No 37-35, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., en los términos legales establecidos en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 219 de 2012, y 137 de la Ley 769 de 2002.

Certificado de cancelación: 2020-03-0309

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ

Documento firmado digitalmente
Fecha: 10/08/2020 7:54:05 PM COT
Razón: Firmado por el agente LUISA FERNANDA BEDOYA CABEZA
Institución: BOGOTÁ

PA01-PR01-MD01 V.3.0

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000027568790

Fecha de imposición: 10 de agosto de 2020

Señor propietario del vehículo con el cual se cometió la infracción de tránsito:
(Lea cuidadosamente la siguiente información)
Si usted acepta la infracción que se está notificando y desea pagar:
Para generar su volante de pago, siga la siguiente ruta:

Ingrese a la página www.movilidadbogota.gov.co.

En la parte inferior ingrese al link "CONSULTA DE COMPARENDOS", "Consulta pago de comparendos, acuerdos de pago y embargos", digite su número de cédula o la placa del automotor. Se desplegará el listado de comparendos pendientes de pago en su historial para que posteriormente escoja al que desea generarle el respectivo volante de pago o proceda con la cancelación del mismo a través de la opción PSE.

Señor usuario: Si no le fue posible generar su volante de pago, acérquese de manera inmediata al SuperCADE de Movilidad, SuperCADE 20 de Julio, SuperCADE Américas o SuperCADE Suba, a fin de no perder la oportunidad para acceder a los descuentos.

Respete las normas de tránsito; ¡Bogotá D.C.!

INSTRUCTIVO DE PAGO

Si acepta la comisión de la infracción y desea realizar el pago, deberá generar el respectivo volante ingresando a la página www.movilidadbogota.gov.co siguiendo la ruta señalada en esta comunicación. Si desea acceder a los descuentos vigentes por la Ley, podrá hacer a cargo el respectivo pago de dicho comparendo. Concluyendo en las entidades financieras que se detallan a continuación o a través de nuestra página WEB, por la opción: "Botón de PAGO o PSE", realizando el correspondiente cargo de pago en la Secretaría Distrital de Movilidad. Si acepta la comisión de la infracción y desea pagar el 100% del valor de la multa, lo puede realizar de la manera descrita o a través de nuestra página WEB.

Puntos de pago

Pago electrónico con entidades financieras a

www.movilidadbogota.gov.co

1. Ingrese a "CONSULTA" y PAGO DE COMPARENDOS.
2. Digite su número de identificación y haga click en "Buscar".
3. Ubique el número de comparendo a pagar.
4. Ubíquese en PAGO EN LINEA y de clic en "Pagar Comparendo".
5. Verifique los datos de la obligación a cancelar y de clic en "PSE".
6. Siga las instrucciones.

Entidades financieras

Banco de occidente

Todas sus sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional. Nota: Si cancela la obligación con tarjeta de crédito VISA, MasterCard, deberá realizarlo en las sucursales de banco de Occidente.

Banco de occidente

Todas sus sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional.

Cursos pedagógicos

Para acceder a la información de los cursos pedagógicos de pago de multa y multa de tránsito en el momento de la infracción, el usuario debe ingresar a la página www.movilidadbogota.gov.co siguiendo la ruta señalada en esta comunicación. Si desea acceder a los descuentos vigentes por la Ley, podrá hacer a cargo el respectivo pago de dicho comparendo. Concluyendo en las entidades financieras que se detallan a continuación o a través de nuestra página WEB, por la opción: "Botón de PAGO o PSE", realizando el correspondiente cargo de pago en la Secretaría Distrital de Movilidad. Si acepta la comisión de la infracción y desea pagar el 100% del valor de la multa, lo puede realizar de la manera descrita o a través de nuestra página WEB.

Ubicaciones donde puede impugnar la Orden de Comparendo:

SuperCADE Movilidad exclusivamente. Calle 13 # 37 - 35 De Lunes a Viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

PA01-PR01-MD01 V.3.0

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 21976

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-190303/ DIEGO ALEXANDER RODRIGUEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-208788 d eI 10 DE DICIEMBRE DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. JHON ALEXANDER CELY TORRES

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 27 DE ENERO DEL 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (6) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-190303.

certifico que el presente aviso se fija hoy 27 DE ENERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Natalia Beltran Ramos

Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE FEBRERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Natalia Beltran Ramos